UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 – ID N° 391.157, "CONSTRUCCIÓN MURALLA PERIMETRAL CEMENTERIO MUNICIPAL"

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz; DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
Presente:

REF: Estimación de Precios Referenciales en el Marco del Llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 – ID N° 391.157, "**CONSTRUCCIÓN MURALLA PERIMETRAL CEMENTERIO MUNICIPAL**"

1. ANTECEDENTES

1.1. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

2. NORMATIVAS APLICABLES

2.1. Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

- El artículo 4° que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- El artículo 15° que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

2.2. La Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
U.O.C.
Unidad Operativa de Contrataciones

ANEXO

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.
3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
UOC
Unidad Operativa de Contrataciones

- En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

3. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA

3.1. En cumplimiento de las normas citadas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procedió a implementar los mecanismos previstos en las mismas, a fin de establecer la Estimación de los Precios Referenciales para el presente llamado. El método utilizado para el efecto ha sido lo previsto en el **ANEXO a la Resolución DNCP N° 1890/2020, Numerales 3 y 4**:

3.1.1. El detalle de esta operación es la siguiente:

3.1.1.1. Se ha solicitado, nota mediante, a los potenciales oferentes la cotización de los ítems a ser licitados, quienes respondieron por el mismo mecanismo remitiendo los respectivos precios. Las firmas consultadas fueron las siguientes:

- GC CONSTRUCCIONES.
- ANÍBAL IGNACIO RIVAS
- CONSTRUCCIONES OJEDA

Las cotizaciones obtenidas son adjuntadas al presente Dictamen a modo de documentos respaldatorios.

3.1.1.2. Asimismo, conforme a los datos publicados en el SICP, se procedió a la consulta de Precios adjudicados por en la **Licitación para Construcción de Muralla Perimetral en Instituciones Educativas, con ID N° 384.405, llevada a cabo por la Gobernación de Guairá**

El contrato se adjunta al presente Dictamen a modo de documento respaldatorio.

De la combinación de ambas fuentes utilizadas, se ha optado por el **PROMEDIO** de cada ítem, los cuales han sido establecidos como **PRECIO REFERENCIAL;** según se ilustra en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
UOC
Unidad Operativa de Contrataciones

N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización GC Construcciones	Cotización Aníbal Ignacio Rivas	Cotización Construcciones Ojeda	Precios Adjudicados ID N° 384.405	Precio Referencial (Promedio)
1	**CONSTRUCCIÓN MURALLA PERIMETRAL CEMENTERIO MUNICIPAL**	**GL**	**1**					
1.1	Cartel de Obra	unidad	1,00	1.000.000	1.100.000	1.200.000	595.000	**973.750**
1.2	Cimiento de Piedra Bruta colocada	m3	68,00	280.000	308.000	336.000	499.039	**355.759**
1.3	Nivelación 0,30	m2	115,00	110.000	121.000	132.000	121.500	**121.125**
1.4	Mampostería ladrillo visto	m2	635,00	95.000	104.500	114.000	105.300	**104.700**
1.5	Colocación de ladrillo en sardinel	ml	373,00	22.000	24.200	26.400	45.900	**29.625**
1.6	Pilar de H°A° 0,15 x 0,25 con Zapata de H°C°	unidad	100,00	226.800	249.480	272.160	440.000	**297.110**
1.7	Portón metálico de 2,20 mx 2,00 m	unidad	1,00	3.600.000	3.960.000	4.320.000	2.880.000	**3.690.000**
1.8	Limpieza final	gl	1,00	800.000	880.000	960.000	520.000	**790.000**

4. CONCLUSIÓN Y DICTAMEN

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que se ha dado cumplimiento a la normativa, en cuanto a los procedimientos para la estimación de los precios referenciales y que los resultantes son plenamente razonables y por consiguiente se condicen con los Principios de Economía y Eficiencia consagrados en la regulación.

POR TANTO, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), RECOMIENDA como **PRECIOS REFERENCIALES** a ser utilizados para el presente procedimiento de contratación, los detallados en el cuadro precedente.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Rodrigo Javier Bernal Velázquez
RESPONSABLE UOC